Informe Complementario Comité de Evaluación-DNM-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DNM N° 167 de fecha 13 de febrero de 2023, por la que se les nombra a la Lic. Marta Paola Chena Ugarte, a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, a la Abg. Ruth Alicia Quintana, al Sr. Rodolfo Aníbal Milessi y al Lic. Gustavo Aguilar quienes proceden a la ampliación los Puntos Nº 4, Nº 6, Punto Nº 8 del Informe de de Evaluación de Ofertas de la misma fecha presentada en el marco de de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA C.D Nº 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA" – ID Nº 431.651,** ya que los mismos .-

4.) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

Que, los oferentes **FRIOTEXS G S.R.L, SERVICIO TECNICO J.C de Neri Javier Caballero Páez, ITCS S.A**, han presentado con su oferta el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que cumple con la presentación y en cuanto al cálculo para el margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas**.-

Este Comité de Evaluación de ofertas procedió a solicitar vía nota la presentación del Certificado de producto y empleo nacional a todas las empresas participantes y al realizar el análisis correspondiente se observa que la oferta más baja cuenta con el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que este Colegiado no procederá a realizar la comparación de precios por las razones expuestas.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES – DIRECCIÓN DE GABINETE
RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección Nacional de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

6.) SELECCIÓN DE LA OFERTA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más bajas que corresponde a la empresa **FRIOTEX G S.R.L con RUC Nº 80060869-0** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	FRIOTEX G S.R.L
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7	Balance general de los años (2020, 2021 y 2022)	CUMPLE
8	Demostrar la experiencia en Contratación de Servicio de Mantenimiento de Generadores de Energía Eléctrica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los años: 2020, 2021 y 2022. Para los consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio)	CUMPLE
9	Declaración Jurada con el listado del personal capacitado	CUMPLE
10	Copia de certificación de los técnicos especializados en el área ofertada	CUMPLE

Que el oferente ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.

Que, este Colegiado aclara que ante la Circular DNCP Nº 10/2022 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTDO SEA SCIO MAYORITARIO,

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Andrea Rivarola
Dirección General de Migraciones

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección Nacional de Migraciones

MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO, la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19, deja de ser un requisito obligatorio en los procedimientos de contrataciones públicas, por tal motivo en el cuadro explicativo aparece el descripción **NO APLICA**.-

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **FRIOTEX G S.R.L con RUC Nº 80060869-0** posee capacidad técnica, capacidad financiera demostrado mediante los ratios que son remitidos en el presente informe y legal para la ejecución del Contrato, presento facturas en "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Generadores de Energía Eléctrica" de los años 2020, 2021 y 2022 los mismos representan más del 30% de monto total de la oferta, presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente municipal, de declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores, presento Certificado de IPS al día), presentaron lista del personal capacitado en formato de declaración jurada y a dicha declaración adjuntaron los certificados capacitación de los técnicos respaldando la capacitación en Generadores de los mismos .-

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo ***"...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar..."***, en ese sentido se constata que el oferente *con* ***FRIOTEX G S.R.L con RUC Nº 80060869-0*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con facturas con diversas empresas privadas con productos similares al de este llamado.-

8.) RECOMENDACIÓN

8.1) Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63°-Método de Evaluación-del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, **CONCLUIMOS EN RECOMENDAR** a La oferta de **FRIOTEX G S.R.L con RUC Nº 80060869-0** quien demostró poseer capacidad legal, capacidad financiera y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que

Dirección General de Migraciones
Abog. Andrea Rivero
Dirección General de Migraciones
RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección Nacional de Migraciones

textualmente menciona…***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***-

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando en el marco del Contrato por item, Adjudicar a la empresa **FRIOTEX G S.R.L con RUC Nº 80060869-0** por la suma de GUARANIES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (14.506.000) IVA INCLUIDO; en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA C.D Nº 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA" – ID Nº 431.651.-**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA C.D Nº 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA" – ID Nº 431.651.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 07 de Julio del 2023

Dirección General de Migraciones

Abg. ALICIA ALMANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

FRIOTEXS G SRL

AÑOS		2020		2021		2022		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	724.662.170		725.114.812		758.259.812			
			431,983706		218,208336		233,192967	883,385009	294
	PASIVO CORRIENTE	1.677.522		3.323.039		3.251.641			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.677.522		3.323.039		3.251.641			
			0,002291		0,004536		0,004264	0,011092	0,00
	ACTIVO TOTAL	732.105.273		732.557.915		762.531.752			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	19.572.108		17.460.271		42.768.229			
			1,957211		1,74603		0,063833	3,767071	1,26
	CAPITAL	10.000.000		10.000.000		670.000.000			

Lic. Paola Arena
Dirección General de Migraciones